



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

187

ACUERDO DIRECTIVO
N° 03-2018-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 01 de junio de 2018.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:

VISTO: En sesión ordinaria del Comité Directivo FINVER - Cañete, de fecha 31 de mayo de 2018, la Resolución de Gerencia N° 051-2018-GAT-MPC de fecha 14 de febrero de 2018 y el Informe Técnico N° 001-2018-GAT-MPC de fecha 04 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia; dicho fondo estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER - Cañete y su modificatoria con Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017;

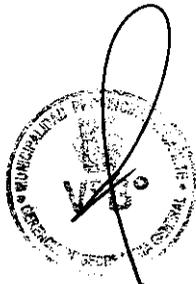
Que, el artículo 7° del Reglamento del FINVER - Cañete, sobre Patrimonio y Recursos, estipula que: "Forman parte del patrimonio del FINVER - Cañete, bajo fideicomiso, los siguientes bienes: (...) b) El 50% del Impuesto de Alcabala, recaudado en la jurisdicción de la provincia de Cañete (...)"

Que, con expediente N° 13186-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, la empresa Agua Fontaneil S.A.C, representado por su Gerente Financiero Sra. Claudia Varea García, solicita la devolución de pago del Impuesto de Alcabala por duplicidad;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), con Resolución de Gerencia N° 051-2018-GAT-MPC de fecha 14 de febrero de 2018, resuelve declarar procedente la devolución de pago por la suma de S/ 25,893.00 al haberse comprobado que se ha cancelado dos veces el impuesto de alcabala del predio "El Dorado" con U.C. N° 10863 en el distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento de Lima, de acuerdo a lo solicitado por Claudia Varea García – Gerente Financiero de la empresa Agua Fontaneil S.A.C;

Que, con el Informe Técnico N° 001-2018-GAT-MPC de fecha 04 de marzo de 2018, la CPC. Liliana María Flores Lozano – Gerente de Administración Tributaria de la MPC, concluye que, es procedente la devolución por la suma de S/ 25,893.00 al haberse comprobado que se ha cancelado dos veces el Impuesto de Alcabala del predio "El Dorado" con U.C. N° 10863 en el distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento de Lima, de acuerdo a lo solicitado por Claudia Varea García – Gerente Financiero de la empresa Agua Fontaneil S.A.C;

Que, mediante el Informe N° 0037-2018-GAF-MPC de fecha 25 de abril de 2018, el CPC. Manuel Augusto García Huamán – Gerente de Administración y Finanzas de la MPC, concluye entre otros: Que, sobre el 100% materia de la devolución requerida por la Gerencia de Administración y Finanzas propone respecto al 50% la anulación del cheque 076087735 del Comprobante de Pago N° 01142-2018 de fecha 22 de febrero de 2018 – Registro SIAF 343-2018 por la suma de S/ 19,670.00 a fin de que se deduzca la suma de S/ 12,946.50, equivalente al 50% de S/ 25,893.00 a efectos que la Sub Gerencia de Tesorería proceda a girar según el acto resolutivo a la empresa Agua Fontaneil S.A.C., previa presentación de la vigencia de poder del representante legal de la empresa en mención; y, Que, respecto al 50% la Sub Gerencia de Tesorería, transfirió a la Cuenta FINVER - Cta. Cte. N° 00-068-323347 por la suma de S/ 473,480.15, transferencia realizada el 07 de febrero de 2018 según Nota de Cargo y Nota de Abono al Banco de la Nación, se encuentra incluido dicho importe de S/ 12,946.50 en el abono correspondiente de S/ 473,480.15, según cuadro de distribución de ingreso del Impuesto de Alcabala – Diciembre 2017 del Comprobante de Pago N° 0684-2018 de fecha 05 de febrero de 2018 sobre la transferencia del mes de diciembre 2017 y Carta Orden N° 20180001 del Registro SIAF-GL N° 000213;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

///...

Pág. N° 02

Acuerdo Directivo N° 03-2018-FINVER-CAÑETE-MPC

Que, asimismo, se tiene el Informe Legal N° 162-2018-GAJ-MPC de fecha 25 de mayo de 2018, por el cual el Abg. Horacio Hinojosa Delgado – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: Que, es viable que el Comité Directivo FINVER - Cañete, determine que la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPC, de cumplimiento a la Resolución de Gerencia N° 051-2018-GAT-MPC de fecha 14 de febrero de 2018 que declara procedente la devolución de pago por la suma de S/ 25,893.00, solicitado por la empresa Agua Fontaneil S.A.C; Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute lo resuelto de la siguiente manera: Municipalidad Distrital de Calango 50% equivalente a S/ 12,946.50 y el Fondo de Inversión Municipal FINVER – Cañete, el 50% equivalente a S/ 12,946.50; y, Que, se encargue a la Gerencia Administración y Finanzas y sus demás áreas adscritas, accionen lo conveniente según su competencia para su cumplimiento;

Por lo que, a las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC, su modificatoria con Ordenanza N° 020-2017-MPC; y, con el voto mayoritario de los integrantes del Comité Directivo;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, ejecute la devolución del monto de **S/ 12,946.50 (DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES)**, que corresponde al Fondo de Inversión Municipal – FINVER, a favor de la empresa **AGUA FONTANEIL S.A.C.**, estableciéndose de la siguiente manera:

ENTIDAD	PORCENTAJE	MONTO
Municipalidad Distrital de Calango	50%	S/ 12,946.50
Fondo de Inversión Municipal – FINVER - Cañete	50%	S/ 12,946.50
TOTAL		S/ 25,893.00

En cumplimiento a la Resolución de Gerencia N° 051-2018-GAT-MPC de fecha 14 de febrero de 2018, que declara procedente la devolución de pago por la suma de S/ 25,893.00 (Veinticinco mil ochocientos noventa y tres con 00/100 soles), y por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Directivo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de sus Sub Gerencias, accione lo conveniente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo, a los integrantes del Comité Directivo y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete; así como a la Municipalidad Distrital de Calango, para sus fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. ALEXANDER JULIO BAZAN GUEZMAN
 PRESIDENTE
 COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE

